Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y NVEVE.

Decreto sobre vereda depositos y otras cosas

En la Villa de Calasparra à treinta dias del mes de Ag.to de mill setecientos quarenta y nuebe años. Los S.res Liz.do D.n Pedro Ferz de Balencia Abog.do de los R.s Consejos Al.e maior p.r su Mag.d de ella y su Jurisdicz.n D.n Fran.co Salinas Alferez maior D.n Pedro Lozano Hidalgo Pro.r sindico general y D.n Joseph Marin Garay y Arza Reg.res perpetuos D.n Juan Aparicio D.n Pedro Ferz Orozco y D.n Pedro Chico de Guzman Regidores anuales Concejo Justicia y Regim.to desta dha Villa por indisposiz.n de D.n Joseph Torrecilla asimismo Reg.r anual estando Juntos en su Ayuntam.to para tratar y conferir las cosas tocantes y pertenezientes al servicio de ambas Magestades y bien y utilidad desta Repp.ca acordaron lo sig.te

Lo primero haviendose hecho saver a esta Villa carta Circular de D.n Andres Rodriguez fiscal del honrrado Consejo de la mesta por la que previno remediase esta V.a los Rompim.tos que sus Vecinos havian executado de veinte años a esta parte en las dehesas y pastos comunes deste termino en conformidad a la R.l orden de su Mag.d expedida a dho fin. Por decreto de veinte y ocho de Mayo proximo pasado hizo representaz.n a dho D.n Andres Rodriguez de las causales y Justos motivos que asistian p.a que p.r lo tocante a este ter.no no se entendiese la disposiz.n de dha R.l orden y atento a que a dha representaz.n se a respondido por dho D.n Andres Rodriguez en carta de Catorce de Junio proximo pasado no poderla estimar p.a verdadera p.r no haverla acompañado Justificaz.n alguna de los particulares que